POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AMPLIATORIA AL CONTRATO N° 09/2015, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".----------

-I-

RESOLUCIÓN SDCU Nº 400/16

Asunción, 22 de Diciembre de 2016

VISTO: *La Ley Nº 4974/2013 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario"; la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016";*

El llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2015 para la "Provisión de Pasajes Aéreos", con Id. N° 291.276, llevada a cabo por nuestra Institución, en el marco del cual se emitió la Resolución Nº 194/15 de fecha 17 de Julio de 2015, por la cual se adjudicó el citado Concurso de Ofertas a la firma KOSTAS Viajes y Turismo S.R.L., y posteriormente se celebró el Contrato Nº 09/2015 del 29 de Julio de 2015;

La Adenda Nº 01 de fecha 07 de Julio de 2016, suscripta entre la SEDECO y la citada firma, por la cual de común acuerdo se dispuso ampliar la vigencia del Contrato Nº 09/2015 citado hasta el día 31 de Diciembre de 2016, sin alterar el monto originalmente pactado; y,

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Memorándum DAF/ 218 / 2016 de fecha 22.Dic.2016, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30 de Junio de 2017, y la firma de la correspondiente Adenda ampliatoria, en virtud del Art. 63° de la Ley 2051/03. Así mismo, se informó que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, lo que certifica que se dispone de la reserva de créditos necesaria para responder a la modificación contractual en cuestión.*

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 dispone, en lo pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Que, la provisión de pasajes aéreos es un servicio vital para el funcionariado de la Institución, y se ha acreditado la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido, mientras se culminan los trámites administrativos internos requeridos para realizarse el próximo llamado para su contratación.

Que, la suscripción de la correspondiente Adenda ampliatoria de vigencia cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud del Dictamen Jurídico Nº 226/2016, así como el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, conforme al Dictamen UOC/07/2016 de fecha 22.Dic.2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AMPLIATORIA AL CONTRATO N° 09/2015, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones;*

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

R E S U E L V E :

Art. 1°.- *AUTORIZAR la ampliación de la vigencia, hasta el día 30 de Junio de 2017, del Contrato N° 09/2015 de fecha 29 de Julio de 2015, suscripto con Kostas Viajes y Turismo S.R.L.*

Art. 2°.- *AUTORIZAR la suscripción de la respectiva Adenda Ampliatoria de vigencia del contrato.*

Art. 3°.- *AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Artículo N° 1° de la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.*

Art. 4°.- *COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MARÍA LORENA MÉNDEZ DE GUSTAFSON
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA